

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Página 1 de 1

Dependencia: Secretaría de Administración

Unidad Administrativa: Dirección General de Recursos

Humanos

Nombre de Partida Presupuestal: Servicios de Acceso de

Internet, Redes y Procesamiento de Información

Número de Contrato: DAS/111/2019

Fecha de Adjudicación: 25 de Septiembre de 2019

Clave: 09.01.02

Partida: 3171

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global:

SH/CPP/DGPGP/01372-JG/2019

Nombre del Proveedor Adjudicado: Señal Corporativo S.

de RL de CV

SERVICIO DE TIMBRES FISCALES

De acuerdo a lo siguiente:

Descripción del Servicio 3 Timbres Fiscales Aspel Facte / 50,000, Pc Paquete De 50,000 Timbres Aspel

1 Timbres Fiscales Aspel Facte / 20,000, Pc Paquete De 20,000 Timbres Aspel

1 Timbres Fiscales Aspel Facte / 5000, Pc Paquete De 5000 Timbres Aspel

Unidad Administrativa que recibe el Servicio

Dirección General de Recursos Humanos

Domicilio para la Prestación del Servicio

Plaza de Armas, S/N, Casa Morelos, (Sótano), Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio. Dirección General de Recursos Humanos

C. Martha Angélica Rea Flores

Tel. 3 29 25 04

Vigencia del Servicio

Al dia siguiente de la firma del contrato y al 15 de Diciembre de 2019

Monto Total del Servicio

Importe	I.V.A.	Total
\$ 95,745.00	\$15,319.20	\$111,064.20

Forma de Pago

Pago en una exhibición, al término de la prestación del servicio, por la cantidad de \$111,064.20 (Ciento once mil sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) I.V.A incluído, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29 29 A del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del page.

Elaboró.

Lic. Michelle Rocio Maniagua García Subdirectora de Contrataciones de servicios **∀δ∖β**ο.

Director de Adquisición de Servicios Autorizo

C. Efrén Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria" de Administración; a la "Secretaria" o "Dependencia"; a la rivea de de los envicios, encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o morat que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia"

"tey", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Sentricos del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Sobresano de Morelos y como "Reglamento", al Regelamento de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Sentricos del Poder Asi también, se deberà entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para ilevar a cabo la celebración del presente conflato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 parafibs primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relución con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

- directa, de conformidad al Articulo Ejecutivo", los ontrato es basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Poder los servicios cuya descripción se detalta en la caráfula y documentos que integran el nitrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación 33 fracción III de la "Ley"
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contara con 10 día hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la Ley, o en caso contrario se cancelará y se le adjudicará a una seguinda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación.
- "El Prestador del Servicio", términos y condiciones establecidas en la caratula del presente contrato. acepta la prestación del presente contrato y se compromete a
- enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. 4 Ш æ servicios ₹ æ válido si presentan tachaduras,
- 1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", será las encargada de darle el debido cumplimiento al presente correcta realización del "Dependencia" que recibe el servicio mismo de acuerdo a lo establecido en la carátula esta la facultada del presente contrato. supervisar la

contrato, por lo tanto si fuéra el caso, deberá de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el ínicio y conclusión del procedimiento que se legara a iniciar.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

2.1. Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier ora información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difuncida de scuerdo a ta Ley General de Protección de Datos Personales en Posasión de Sujetos. Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el

- será otorgado en los términos Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, estipulados en el anverso del presente contrato
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de
- en la carátula del presente contrato, obligándose "El Prestador del Servicio" a mantener el precio Se pagará, a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada del presente contrato, o de la ampliación de la misma 킁
- que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformid: articulo 67 de la "Ley Para efectos de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir conformidad o al área 8

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1. En términos del último parrato del Articulo / 2 de la karjochaC/S6/2019, lodas las adquisiciones arrendamientos y SA/DGPAC/S6/2019, lodas las adquisiciones arrendamientos de campidad de \$20,000.01 (veinte mil passos 01/100 M.N.), deberán campidad de \$20,000.01 (veinte mil passos 01/100 M.N.) deberán campidad de salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado tardar dentro de los diez días hábiles conlados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa garantia y percentajes establecidos; la garantia de cumplimiento del del bien o servicio por parte de la "Secretaría" o "Dependencia" 75 de la "Ley", y de conformidad y/o contrataciones y", y de conformidad con el oficio y/o contrataciones que superen la garantizarse mediante los tipos de el contrato deberá presentase a más

20% (veinte por ciento) del "Ley". Dicha garantia podrá En caso de no cumplir con el plazo anterior, Dicha garantia podrá ser mediante valor total del contrato. , "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el ntrato. De conformidad con el Antículo 75 fracción III, de la

- . . Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garánnes que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Morelos, y entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Dirección" al momento de la firma o 윤후

4.2. Paras lesso de que "El Prestador del Senido", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberé, contiener como mínimo las declaráciones expresas establecidas en el Artículo 71 de "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto juridico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento". La Garantia, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantia, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de instituciones de Segunos y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regiamento del Artículo 56 de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el contro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable

4.3. La Garantia podrà liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpildo con todas y cada una de las obligaciones pacitadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Dirección".

 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
 5.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solveniar cualquier attenación o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando 20

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienta del Gobierno del Estado, podrán en conjunho autorizar la subcontratación o ceston correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantias. derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en Ninguna de "LAS PARTES! podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente s de

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive los servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente constituían a favor de, "PODER EJECUTIVO". 8 8

7. DE LAS MODIFICACIONES.
7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la 7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricia resonsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio" siempre y cuando existen razones fundadas y bajo las formatidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suticiencia presupuesial disponible, dichas ampiliadorines no podrían rebasar el 20% (venir de por ciento) del montro o cantidad de los conceptos y volumenas establecidos originalmente, comprometiéndose "El montro o cantidad de los conceptos y volumenas establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario originalmente pactado

8.- DE LA VIGENCIA 8.1, El presente cont

8.1. El presente contrato iniciara su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del "Secretaría" o "Dependenda", a excepción de aquellos osasos en los cuales los servicios se presten dentro del plazo de formalización del instrumento jurídico.

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN. 9.1. El presente contrato establece como

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por el servicio no realizado, porcentaje del 0.3% (tres al miliar), por cada dia de incumplimiento, calculado sobre el importe to 20% del monto total del contrato, de la entrega incumplida, de : tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el tato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

92

- a Ø. para la realización del servicio "El Prestador de Servicio", incumpte total o parcialmente con el plazo estipulado
- g ${\underline{\sigma}}$ ιď Prestador del Servicio" no cumple 음 las condiciones del servicio y calidad
- c <u>ල</u> හු "El Prestador del Servicio", subcontrata, o s derechos derivados del presente contrato Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial

Fecha

)

Firma:

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación o cumplida o satisfectia en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada garantia a favor del "Poder Ejecutivo" intidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva 9

no deberá exceder el importe de antes mencionado La pena convencional por atraso se calculara de acuerdo al porcentaje establecido en le primer párriabi de la presente datusula apilicado al vialor del servicio atrasado y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales

del importe total del contrato." Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por airaso máxima que correspondenta en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte rebase el 20% del monto del contrato establecida de manera pro incumplida, en las fechas pactadas en el presente Instrumento "Dependencia", previa notificación al "El Prestador del Servicio". s pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento los casos en que el servicio lo parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, roporcional respecto de la parte o Jurídico, la "Secretaria" o la sin rescindir el contrato, podra de las mismas, aplicando al "El

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", nó denive del atraso a que se refiere el segundo pairafo de ésta ciajusula, sinó por otras causas estáblecidas en el presente contrato, el "áxea jeaquirente", podrá iniciár en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de resgisión y terminación anticipada establecido en la "Ley

Así mismo si ek 또한 Présiador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones :así como lo establecido en el presanta montrato Capítulo I, de la "Ley" como lo establegido en el presente contrato, sera sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, cantenidas en la "Ley"

cuárido concurran, causas que afectan el interés general, o bien cuando por causas justificadas se axirigal-la ricessidad de Jos bienes o servicios originalmente contradados y se demuestre que de continue; con-la curribiliniento de las obligaciones pactadas, se o casionaria un daño o polycico patrimonial/Poder Ejecutivo; en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados o serviços bindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proviedores, signipre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

93. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS

desembaño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontratse en ningún supuesto del artículo 79 de la 1.ey sobre Adquisiciones. Enajanaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano y/o

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se defive de los servicios de consultoria, asesaria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a l'avoir del Poder Ejecutivo

12.- DE LA FACTURACIÓN 12.1. Las facturas deberán o

Morelos, cor C.P. 62000, 12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I/A, desejocado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Moreios, con R.F.C. GEM-720601-TWB, con domicillo en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro. Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, cuda, o actaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Regiemento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Regiamento interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito, Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERNINOS PACTADOS EN ESTA SOLCITUDIACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO". LAS DISPOSICIONES

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

nombre: <u>Señal Corporativo</u> S. de R. I., de C.V.
Cargo: <u>Gerardo Aus Den Rufften Soio Boria (Apoderado Legal)</u>
Domiolio:

RFC:
RFC: Escritura Número: Notaria Número: 2 (Dos) Lic, Hugo Salo De la Cludad de: Cuernavaca, Morelos Notaría Número:

25 de Septiembre de OCUMENT VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Españo